



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

**VISTOS:** El Memorando N° 250-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 109-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 018-2021-UPEMPI-OPP/MVES y Memorando N° 036-2021-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 064-2021-SGECJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Documento N° 4700-2021, sobre propuesta de Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES se aprueba la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", siendo que el literal c) del numeral 5.8 de la referida Directiva establece que "La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes (...) y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio y se formaliza a través del documento denominado addendum o adenda (...).";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019, se aprueba el texto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal", que tiene como objeto el fomento del deporte, de modo que se estimule el deporte afiliado de alta competencia y se replique en el desarrollo del fútbol de menores en el distrito de Villa El Salvador, y asimismo, se autoriza al señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020/MVES de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprueba el Texto de la Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y El Club Centro Deportivo Municipal, la misma que consta de Dos (02) Cláusulas y que tenía como finalidad incorporar el mecanismo de suspensión del convenio, así como establecer el periodo de la primera suspensión;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2021



Que, el numeral 26.16 del artículo 26° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como una función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, entre otras la de "Evaluar los proyectos de convenios nacional e internacional y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y las directivas vigentes.";



Que, mediante Documento N° 4700-2021, el Gerente General de la Franja Edil S.A.C Administradora del Club Centro Deportivo Municipal, remite a esta Corporación Edil, la propuesta de Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, el mismo que tiene como objeto una suspensión del cómputo de la vigencia del mismo, que será aprobada mediante Acuerdo de Concejo, siendo dicha suspensión desde el 01 de marzo del 2021 hasta la culminación de la Fase 1 de la Liga Betsson 2021, fechas en las que jugará la Liga de Fútbol profesional de la Federación Peruana de Fútbol", a fin que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, pueda hacer uso del Estadio "Iván Elías Moreno" para la realización del referido torneo;

Que, con Memorando N° 036-2021-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remite la propuesta de Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a fin que emita opinión técnica correspondiente, así como las recomendaciones necesarias;



Que, mediante Memorando N° 064-2021-SGECDJ-GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite opinión técnica respecto a la Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, precisando que dicho proyecto tiene como finalidad modificar los términos respecto de la Vigencia del Convenio, lo cual implica: una Segunda suspensión del cómputo de la vigencia del mismo, siendo dicha suspensión desde el 01 de marzo del 2021 hasta la culminación de la Fase 1 de la Liga Betsson 2021, fechas en las que jugará la Liga de Fútbol profesional de la Federación Peruana de Fútbol", a fin que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, pueda hacer uso del Estadio "Iván Elías Moreno" para la realización del referido torneo; suspensión que implica detener el cómputo de la vigencia del convenio y posteriormente ampliarlo por el mismo tiempo que fue suspendido, por lo que, considerando los beneficios a obtenerse, siendo que se podrá suscribir un convenio con la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, emite opinión favorable a la suscripción de la mencionada Adenda, trasladándose los actuados a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a fin que emitan opinión técnica pertinente;



Que, mediante Informe N° 018-2021-UPEM-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, señala que contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y siendo que la suscripción de la Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, tiene como finalidad una Segunda suspensión del cómputo de la vigencia del mismo, siendo dicha suspensión desde el 01 de marzo del 2021 hasta la culminación de la Fase 1 de la Liga Betsson 2021, fechas en las que jugará la Liga de Fútbol profesional de la Federación Peruana de Fútbol", a fin que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, pueda hacer uso del Estadio "Iván Elías Moreno" para la realización del referido torneo, emite opinión técnica favorable a la suscripción de la referida adenda, toda vez que dicha Adenda se encuentra alineada a la Acción Estratégica Institucional AEI.04.04: "Infraestructura deportiva óptima en favor de los niños y jóvenes del distrito" del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 209-2020-ALC/MVES, así como con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador"



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2021



aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, remitiendo la propuesta de Segunda Adenda debidamente concordada con el Club Centro Deportivo Municipal a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal respectiva y de ser viable se sirva proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 109-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de Segunda Adenda, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo, la Segunda Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2019/MVES, por cuanto tiene como finalidad una Segunda suspensión del cómputo de la vigencia del mismo, siendo dicha suspensión desde el 01 de marzo del 2021 hasta la culminación de la Fase 1 de la Liga Betsson 2021, fechas en las que jugará la Liga de Fútbol profesional de la Federación Peruana de Fútbol, a fin que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, pueda hacer uso del Estadio "Iván Elías Moreno" para la realización del referido torneo; y consecuentemente la suscripción de la misma por parte del Alcalde, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, esto en concordancia con lo previsto en el numeral 88.4 del artículo 88° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que se deberán elevar los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin de que sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, al amparo del numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 250-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

### ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO DE LA SEGUNDA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo, y que consta de Dos (02) Cláusulas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la "SEGUNDA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL".**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en la Primera Adenda aprobada mediante el presente Acuerdo.**



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2021



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, diligenciar la suscripción de la presente Adenda.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



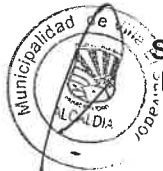
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE





**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL CLUB CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL**



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Villa El Salvador**, con Registro Único de Contribuyente N° 20187346488, con domicilio legal en Sector 02, Grupo 15 S/N. cruce de las avenidas César Vallejo con Revolución, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde, el Sr. **Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta**, identificado con DNI N° 77575312, acreditado según Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2 de fecha 14 de Noviembre del 2018, facultado para suscribir el presente Convenio, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, y de la otra parte el **Club Centro Deportivo Municipal**, con Registro Único de Contribuyente N° 20206882469, con domicilio legal en Calle Enrique Palacios N° 423 Oficina N° 202, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la empresa administradora La Franja Edil SAC, con Registro Único de Contribuyente N° 20605993975, a través de su Gerente General, Sr. **Renato Salvador Ricci Campos**, identificado con DNI N° 09344693, según poderes inscritos en la Partida N° 14459476 y Partida N° 06000022 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL CLUB”**; en los términos y condiciones siguientes:



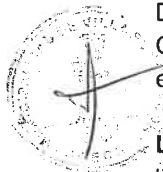
Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **EL CLUB** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



Mediante el Acuerdo de Concejo N° 040-2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Club Centro Deportivo Municipal, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, la cual tiene como finalidad el fomento del deporte y la competencia deportiva.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020/MVES de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprueba la Primera Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y El Club Centro Deportivo Municipal, la misma que consta de Dos (02) Cláusulas, y que tiene como finalidad incorporar el mecanismo de suspensión del convenio, así como establecer el periodo de la primera suspensión.



**LA MUNICIPALIDAD** cuenta con la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, que señala en su literal c del numeral 5.8 del artículo 5°: *“La modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio y se formaliza a través del documento denominado addendum o adenda (...)”*.

99



Según se indica en la Cláusula Séptima: Modificaciones y Resolución del Convenio, en la cual establece que "Las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio (...), las que se ejecutarán vía adenda (...)"

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**



Por medio de la presente Adenda, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CLUB** acuerdan realizar la Segunda suspensión del cómputo de la vigencia del convenio, el mismo que será aprobado mediante Acuerdo de Concejo, y que empezará desde el 01 de marzo del 2021 hasta la culminación de la Fase 1 de la Liga Betsson 2021, fechas en las que jugará la Liga de Fútbol profesional de la Federación Peruana de Fútbol"



En señal de conformidad y aceptación de lo expresado, las partes firman la presente adenda, suscribiéndolo en tres (03) ejemplares del mismo tenor y validez, a los \_\_\_\_\_ días del mes de marzo del 2021.



Renato Salvador Ricci Campos  
DNI N° 09344693  
**"EL CLUB"**  
**La Franja Edil S.AC.**  
Administrador del  
Club Centro Deportivo Municipal



Sr. Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta  
**"LA MUNICIPALIDAD"**  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
ALCALDE